

**PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD DE ALUMNOS DE PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y LA REPÚBLICA ARGENTINA -SECTOR AGROTECH-
"BECAS INTERNACIONALES DE EXCELENCIA ALIANZA DEL PACÍFICO"
GobEx-UEx**

CONVOCATORIA 2015
(Movilidades curso académico 2015/2016)

PRESENTACIÓN

Este programa de becas, financiado por el Gobierno de Extremadura (GobEx) y auspiciado por la Universidad de Extremadura (UEX), se enmarca en la política de refuerzo institucional, económico y académico iniciado por el GobEx y los países de la Alianza del Pacífico: **Chile, Colombia, México y Perú.**

Igualmente, y en consonancia con la estrategia de refuerzo e internacionalización iniciada por el GobEx en el área de **AGROTECH**, participarán en esta convocatoria las Universidades de la **República Argentina** con las que la Universidad de Extremadura tiene suscritos convenios internacionales de colaboración.

OBJETIVOS

El "**Programa de Becas Internacionales de Movilidad de alumnos de Países de la Alianza del Pacífico y la República Argentina -Sector AGROTECH-**"(en lo sucesivo "el Programa") es un proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes de Grado y Máster entre la UEx y los países anteriormente mencionados, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

BASES DEL PROGRAMA

1. Número de becas, dotación, duración y modalidades

1.1. El programa, en su segunda edición, prevé la concesión de un total de **30 becas en las titulaciones que se relacionan en el Anexo I y que conforman la oferta de la UEx vinculada al sector AGROTECH.** Podrán participar los alumnos matriculados en las Universidades de Argentina, Chile, Colombia, México y Perú con las que al UEx tiene convenio y que están relacionadas en el **Anexo II.**

De estas 30 becas, **15** de ellas se destinarán a estudios de **Grado** y **15** a estudios de **Máster.** En caso de no cubrirse el número de becas asignado a una modalidad, la UEx podrá transferir becas de una modalidad a otra.

1.2. Las estancias se desarrollarán durante el curso académico 2015/2016, según el calendario académico de la UEx, que da comienzo en Septiembre de 2015 y concluye en Julio de 2016.

1.3. El importe unitario de las Becas, para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, será de **6.000 euros** destinados a sufragar gastos de desplazamiento de país de origen a país de destino, gastos de estancia en el país de destino y otros gastos derivados de la movilidad tales como seguro médico con cobertura internacional y gestiones consulares.

1.4. Los alumnos beneficiarios de estas becas gozarán además de exención de tasas de matrícula en la UEx, debiendo abonar, no obstante, todas las tasas o gastos de carácter no académico en los mismos términos que un alumno local.

1.5. Los becarios del programa serán considerados alumnos de movilidad y estarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes locales, pudiendo hacer uso de las instalaciones y servicios de la UEx en las mismas condiciones que los alumnos regulares.

1.6. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener el estudiante beneficiario.

1.7. La dotación de estas becas cubre la realización de un único curso académico y de un máximo de 60 créditos ECTS por beneficiario. Aquellos alumnos que opten por Másteres que conlleven una mayor carga lectiva deberán asumir, por cuenta propia, todos los gastos derivados de la matriculación del exceso de créditos.

2. Beneficiarios del programa

2.1. Podrán participar en este programa de becas los estudiantes matriculados en las Universidades relacionadas en el **Anexo II**.

2.2. Los candidatos deberán estar cursando estudios de Grado o Máster, habiendo superado con anterioridad a su incorporación a la UEx, al menos el primer curso completo (dos semestres) de los estudios conducentes a su titulación. Los estudiantes de Máster quedan exentos del cumplimiento de este requisito.

2.3. Los candidatos que obtengan una beca para la realización de un **máster** en la Universidad de Extremadura, deberán estar en disposición de realizar los trámites necesarios para la acreditación de documentos académicos extranjeros, tal como se indica en el enlace:

http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_becas/funciones/tercer_ciclo/TramitesTitulosExtranjeros

2.4. Deberán haber obtenido un **rendimiento académico igual o superior a 8 puntos** en la escala de calificación española. La calificación en la universidad de origen puede estimarse a partir de la siguiente tabla de equivalencias:

SISTEMAS	ESCALA DE CALIFICACIONES				
	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	MATRÍCULA HONOR
ESPAÑA	0-4,9	5-6,9	7-8,9	9-9,9	10
ECTS	FAIL - considerable further work is required (F) FAIL - some more work required before the credit can be awarded (FX)	SUFFICIENT - performance meets the minimum criteria (E) SATISFACTORY- fair but with significant shortcomings (D)	GOOD - generally sound work with a number of notable errors (C)	VERY GOOD - above the average standard but with some errors (B)	EXCELLENT - outstanding performance with only minor errors (A)
MÉXICO	Reprobado / No suficiente 0 - 59 / 0 - 5,9	Regular / Suficiente 60 - 79 / 6,0 - 7,9	Bien 80 - 89 / 8,0 - 8,9	Muy bien 90 - 100 / 9,0 - 10	
COLOMBIA	0 - 2,9 (Reprobado)	60 - 79 / 6,0 - 7,9	3,7 - 4,3	4,4 - 4,7	4,8 - 5
PERÚ	0 - 10,9 / 0 - 69	11 - 13,9 / 70 - 79	14 - 16,9 / 80 - 89	17 - 18,9 / 90 - 100	19 - 20
ARGENTINA	Insuficiente/Reprobado (0-3,9) (0-3) (0-5)	Aprobado (4-5,9) Bueno (6-6,9) (4-5) (6)	Bueno (6-7) (7) (7-8) Distinguido (7-8,9)	Distinguido (9-9,9) (8-9) (9)	Excelente (10)
CHILE	Insuficiente (0 - 3,9)	Suficiente (4 - 4,9)	Bueno (5 - 5,9)	Muy bueno / Distinguido (6 - 6,9)	Muy bueno / Excelente (7)

2.5. Además del promedio académico señalado en el punto anterior, deberán cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos que sus propias Universidades establezcan en las convocatorias de ayudas para optar a estas becas.

3. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

3.1 Cumplir con todos los requisitos académicos y legales establecidos en estas Bases Generales, así como con aquéllos que sus Universidades de origen tuvieran a bien considerar.

3.2 Gestionar la obtención del visado de estudiante en el Consulado correspondiente y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.

3.3 Contratar, antes de su partida, un seguro de enfermedad y accidente válido para todo el período de estancia en la Universidad de Extremadura que incluya una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción.

3.4 Formalizar la matrícula de un curso completo (60 créditos ECTS) en la titulación correspondiente ajustándose al procedimiento estipulado por la Universidad de Extremadura.

3.5 En el caso de estudios de Máster, los beneficiarios deberán realizar todos los trámites requeridos para la acreditación de documentos académicos extranjeros tal como figura en el enlace:

http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_becas/funciones/tercer_ciclo/TramitesTitulosExtranjeros

3.6 Estar presente en clase el día de inicio de las enseñanzas para las que han obtenido la beca. La ausencia, sin autorización por parte de la Universidad, será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y, en el caso de estudios de Máster, sobre la plaza que se ocupa.

3.7 Abrir una cuenta bancaria a su llegada a Extremadura, cuyos datos deberá facilitar al Secretariado de Relaciones Internacionales con el fin de hacer efectivos los pagos correspondientes a la beca.

3.8 Residir en la ciudad de Extremadura donde se impartan los estudios de su elección durante todo el curso académico y ocuparse personalmente de la gestión del alojamiento. A tal fin, el Secretariado de Relaciones Internacionales prestará el apoyo logístico necesario, orientando al alumno sobre las posibilidades de alojamiento disponible.

3.9 Cursar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la UEx, con el fin de superar las exigencias planteadas en la titulación correspondiente. En el caso de que los informes de los responsables académicos de dichos estudios constatasen que la dedicación no ha sido suficiente, el estudiante sería requerido para proceder al reintegro de los importes hasta ese momento devengados.

4. Compromisos de las universidades Latinoamericanas participantes

4.1. Las universidades relacionadas en el **Anexo II**, como participantes del programa, serán las responsables de la elaboración de sus propias convocatorias internas para la selección de candidatas, donde además de las consideraciones que cada Institución estime pertinente incluir, deberán reflejar:

- a) El plazo y procedimiento de solicitud.
- b) Requisitos académicos que los alumnos beneficiarios deben cumplir.
- c) Procedimiento selectivo: comité de selección y baremo aplicado. La selección en cualquier caso se basará en criterios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

4.2. Las universidades beneficiarias se comprometen a definir con cada estudiante de Grado, antes de su partida, el programa de estudios que seguirá en la UEx.

4.3. Vigilarán que los candidatos propuestos para realizar estudios de Máster cumplen con los requisitos de acceso a dichos estudios establecidos por la Universidad de Extremadura. La relación de Másteres y el enlace a los requisitos de acceso de cada uno de ellos figura en el **Anexo I** a esta convocatoria. Los aspirantes a Máster podrán solicitar hasta tres opciones de su interés. Caso de no poder ser admitido en su primera opción, la UEx consideraría las restantes del interés del postulante.

4.4. Las universidades se comprometerán a reconocer los estudios superados con éxito en la UEx por el alumno, siempre que el alumno cumpla con los requisitos académicos y administrativos que su Universidad establezca a tal fin.

4.5. Las universidades comunicarán a la UEx los datos personales y académicos de los candidatos pre-seleccionados, así como la relación de suplentes, a través del formulario normalizado, **Anexo III**, con este efecto. Dicha comunicación deberá producirse **antes del 15 de junio del 2015**.

4.6. Las universidades participantes realizarán las tareas de promoción y difusión del programa, destacando en todo el material académico y promocional relativo a estas ayudas los emblemas del GobEx y de la UEx.

4.7. Una vez finalizadas las movilidades, las universidades participantes deberán realizar un informe cualitativo sobre las dificultades y puntos positivos que han encontrado en la ejecución de la movilidad tanto en lo referido a los aspectos institucionales como académicos, de cara a la mejora y enriquecimiento del programa en ediciones futuras.

4.8. La nominación y propuesta de candidatos por parte de las Universidades participantes en el marco de este programa, implica su aceptación y firme compromiso de respetar las cláusulas contenidas en estas Bases Generales.

5. Compromisos de la Universidad de Extremadura

5.1. La UEx, como **universidad anfitriona**, pondrá a disposición de los becarios del programa la oferta académica que se relaciona en el **Anexo I**.

5.2. La responsabilidad de la asignación final de las becas corresponderá a la UEx. Con este fin, se elaborará un listado único de becarios a partir de los de candidatos propuestos por las Universidades Latinoamericanas participantes. Dicha asignación se realizará atendiendo a criterios de transparencia, mérito y capacidad de los candidatos, así como de equilibrio entre países. El procedimiento de asignación quedará reflejado en un acta de selección que será publicada en la web de Relaciones Internacionales de la UEx.

5.3. La UEx, a través del Secretariado de Relaciones Internacionales, proveerá a los alumnos de información sobre de la oferta académica y servicios disponibles, así como sobre los aspectos prácticos de su estancia, tales como alojamiento y coste de vida; igualmente, proporcionará orientación y apoyo para la realización de los trámites consulares.

5.4. Corresponderá a la UEx la gestión económica del programa: recepción de fondos provenientes del GobEx y transferencia a la cuenta bancaria que los alumnos beneficiarios abran en la entidad que se les indique al efecto.

5.5. La UEx establecerá la forma de pago de las becas a los alumnos beneficiarios. En cualquier caso, el primer pago, no inferior a 3.000 €, se producirá lo antes posible, pero siempre a partir de que el alumno presente en el Secretariado de Relaciones Internacionales el resguardo de la matrícula en la UEx y se haya comprobado que todos los requisitos de matrícula y número de créditos han sido respetados. Dado que el trámite del primer pago se podría dilatar, como mínimo, un mes desde la incorporación del estudiante a la UEx, es altamente recomendable que el estudiante cuente con fondos propios suficientes para afrontar los gastos de las primeras semanas en Extremadura.

El segundo importe de la beca, del 50% restante, se realizará antes de finalizar el año 2015.

6. Incumplimientos y Revocación de la Beca

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones o de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, así como las condiciones, en su caso, que figuren en la resolución de concesión, o por ocultación o falseamiento de datos, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la beca y a la obligación de reintegrar los importes recibidos, previa tramitación del correspondiente expediente.

En Badajoz, 29 de abril de 2015

El Rector

Segundo Píriz Durán